

DECRETO U. DE C. Nº 93 213

VISTOS:

La renuncia presentada por el académico de la Facultad de Ciencias Biológicas Sr. OSCAR LAZO MEDERO, a contar del 2 de octubre de 1992; el Convenio de Permanencia suscrito por el interesado con fecha 2 de diciembre de 1986, en cuya virtud se compromete a mantener su vinculación contractual con la Universidad hasta el 31 de marzo de 1997; lo informado por el Sr. ex-Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas y de Recursos Naturales en Nota 89/056 y por el Servicio Jurídico en Nota S.J. Nº 005/93 de fecha 22 de enero de 1993; lo acordado por el Consejo Académico en Sesión de fecha 19 de agosto de 1993 en relación con medidas por incumplimiento de Convenios de Permanencia; lo dispuesto en el Reglamento del Personal y en los numerandos 3º y 7º del artículo 2º de la Ley Nº 19.010; y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 90-242 de fecha 11 de junio de 1990 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

## DECRETO:

- 1º Recházase la renuncia presentada por el Sr. OSCAR LAZO MEDERO por no ajustarse a las normas reglamentarias en vigor en cuanto denota incumplimiento del Convenio de Permanencia suscrito con fecha 2 de diciembre de 1986.
- Pónese término, a contar de esta fecha, al Contrato de Trabajo del Sr. OSCAR LAZO MEDERO, Profesor Asistente D.N. de la Facultad de Ciencias Biológicas, con fundamento en las causales previstas en los numerandos 3º y 7º del artículo 2º, de la Ley 19.010, esto es ausencia injustificada a sus labores e incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato.
- 3º El Servicio Jurídico hará efectiva la Póliza de Seguro que el Sr. Lazo tiene contratada en favor de la Universidad en el ISE Compañía de Seguros Generales S.A. e incoará las acciones judiciales correspondientes para obtener el cumplimiento de la deuda que se origina por el incumplimiento, cuyo monto determinará la Dirección de Finanzas.
- 4º La Dirección de Personal comunicará lo dispuesto en el presente Decreto al afectado, con expresión de los fundamentos de hecho que determinan el despido e informádole de su situación previsional, como asimismo a la Inspección del Trabajo de Concepción.

Transcríbase al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas; al Sr. Abogado Jefe del Servicio Jurídico; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto, de Contabilidad y Tesorería y de Administración de Personal; y a la Sección Sueldos. Registrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, septiembre 29 de 1993.-

AUGUSTO PARRA MUNOZ

R E C T\O R

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUNOZ, Rectar de la UNIVERSIDAD DE

CONCEPCION.

CARLOS ALVAREZ NUNEZ SECRETARIO GENERAL

MRG/etv.-

86-103